

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 06/06/2023
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 117/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo de contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 14119/2022
Rubro comercial: EQUIPOS
Objeto de la contratación: Adquisicion e instalacion de aires acondicionados - segundo llamado

DESCRIPCIÓN

Por medio de la presente, se adjunta el Pliego de Normas de Higiene y Seguridad.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES



PLIEGO DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1-Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los Contratistas de la Universidad Nacional de General San Martín y de las Instituciones que funcionen dentro de la misma, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2-Alcance

Todos los Contratistas de la Universidad Nacional de General San Martín y de las Instituciones que funcionen dentro de la misma que presten algún servicio.

3-Ámbito

- Todas las sedes de la Universidad Nacional de San Martín.

4-Legislación

Todos los contratistas deberán cumplir con la normativa vigente en la materia. Asimismo Legislación Laboral y de Higiene y Seguridad en el trabajo establecidas fundamentalmente por la Ley de N°19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo), D.R 351/79 y 1338/96 y la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo. Las mismas serán aplicadas y controladas en función a la tarea a realizar.



5- Seguros

Individuo, Sociedad o Empresa afiliada a una compañía de ART

Documentación
<p>1. Documento de la ART donde se indique:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato con la ART.• Nómina de personal cubierto (Nombre y Apellido completo, DNI (o CUIL).• Tipo de actividad asegurada.• Cobertura de: trabajo en altura (indicar metros) y trabajos con electricidad, si corresponde.• <u>Una cláusula de no repetición contra la Universidad de San Martín:</u> <p>Texto: "(ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de San Martín sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".</p>
<p>2. Listado actualizado del personal encargado de realizar los trabajos de los que están incluidos en el certificado del punto 1.</p>
<p>3. Certificado de cobertura vigente o pago al día de acuerdo al plan de pago. Vigencia: 30 días una vez emitido el mismo.</p>



Empresa y/o trabajadores Autónomos/Monotributistas

Documentación
<p>4. Seguro laboral para todo su personal autónomo y/o el personal autónomo del subcontratista si lo hubiere que abarque todo el período en que se preste el servicio, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Muerte,b) Invalidez total y parcialc) Asistencia médico-farmacéuticad) Horario laboral + itinere <p>La suma asegurada mínima por los ítems (a), (b) debe ser de \$7.000.000.-, para cada evento. La suma mínima para el ítem (c) debe ser de \$ 700.000.-</p> <p>Tener en cuenta que esta cobertura es solo para personal que no está en relación de dependencia.</p>
<p>5. En la documentación del seguro que se presenta, deberá estar indicado:</p> <p>5.a. <u>La actividad y el riesgo cubierto</u> (Se debe especificar riesgos específicos por ejemplo: si hay trabajo en altura incluyendo los metros máximos; trabajos con electricidad, etc, en caso de corresponder).</p> <p>5.b. <u>Una cláusula de no repetición contra la Universidad de San Martín</u>: Texto: “(Aseguradora) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de San Martín sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.</p>
<p>6. Certificado de cobertura vigente o pago al día de acuerdo al plan de pago. Vigencia de cobertura 30 días una vez emitido el mismo.</p>

6- En el caso de ingresar vehículos, autoelevadores, camiones, etc. presentar seguros y verificación técnica de los mismos vigente.

7- Presentar memoria descriptiva del trabajo y coberturas de seguro como mínimo 72 hs previas a comenzar con el servicio.

Contacto: hysunsam@unsam.edu.ar